



*Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de Rosario del Tala*

---

**ORDENANZA N° 1506**

**ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 10.311  
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Concejo Deliberante, 28 de Agosto de 2014

**VISTO:**

**La** reciente sanción de la Ley 10.311 que establece un conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 25.916, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, con el fin último de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** resulta imprescindible unificar criterios en todo el territorio de la provincia a fin de aplicar las leyes y reglamentaciones que rigen en la República Argentina.

**Que** la Municipalidad de Rosario del Tala pretende calificar como Municipio Saludable por lo tanto debe realizar acciones concretas tendientes a lograr tal objetivo.

**Que** en el CAPÍTULO IX “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS” Art. 34º de la mencionada norma, dice expresamente: “Invítase a los municipios y comunas a promover la coordinación interrelación de acciones entre los entes de los distintos estamentos municipales y el Estado Provincial.”;

**Que** en el CAPÍTULO II “COMPETENCIA” en su art. 9º, referido a las atribuciones de la autoridad de aplicación, en el Inc. c) estipula que la Secretaría de Ambiente o el organismo que la reemplace en el futuro podrá “Coordinar con los municipios y comunas todas las acciones que correspondan a la implementación de las políticas en materia de gestión de residuos sólidos urbanos. Es prioritario en esta atribución dirigir, controlar y coordinar a los municipios y comunas en acciones tendientes al saneamiento de los pasivos ambientales, a la erradicación de los basurales a cielo abierto y a la reducción en origen y la clasificación domiciliaria de los residuos sólidos urbanos.”

**Que** resulta importante que Rosario del Tala adhiera también a estas disposiciones provinciales y nacionales.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA  
sanciona con fuerza de  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: Adhiérase** en todos sus términos a las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.311 GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, etc..-Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-

*MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX*  
*Secretario*  
Concejo Deliberante

*RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ*  
*Presidente*  
Concejo Deliberante